

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5423** *Real Decreto 337/2011, de 4 de marzo, por el que se indulta a don José Juan Jiménez Ramos.*

Visto el expediente de indulto de don José Juan Jiménez Ramos, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, sección primera, en sentencia de 9 de junio de 2000, como autor de un delito de malversación de caudales públicos en concurso medial con un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de ocho años, con la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga, así como la incapacidad para obtenerlos durante la condena, por hechos cometidos en los años 1990/1991 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 2011,

Vengo en conmutar a don José Juan Jiménez Ramos la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión dejando subsistente la pena de inhabilitación impuesta, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de ocho años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ